



POSADAS, 13 de Mayo de 2020.-

VISTO: La Resolución del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN, que aprueba con carácter excepcional, transitorio y hasta la finalización de la cuarentena por la pandemia, la implementación del Formato Virtual para las defensas de Tesis de Grado y Trabajos finales de las carreras de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente se aprueba la Disposición Ad referéndum de los exámenes de última materia de finalización de estudios de las carreras de grado y pregrado.

Que ambos actos fueron aprobados por unanimidad del Cuerpo Colegiado.

Que es necesario instrumentar y reglamentar la modalidad implementada por razones de emergencia sanitaria.

Que a nivel Nacional se extendió la cuarentena y los estudiantes están dispuestos a dar su último examen y defender sus respectivas Tesis como también trabajos y Proyectos Finales, en todos los niveles y Carreras.

Que está en las atribuciones del Decano tomar medidas para que se dé continuidad a las actividades académicas.

Por ello:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
Ad referéndum del CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR Protocolo de Evaluación de Modalidad Virtual de última materia de Finalización de Estudios, presentación de Trabajo de Graduación de carreras de grado y pregrado y Defensa de Tesis y Trabajos Finales de Posgrado, que obra en el **ANEXO** que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, Notificar a las Áreas Correspondientes. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN Nro. 383/2020
MCV/scr

Decano
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Misiones



DISPOSICIÓN Nro. 383/2020

ANEXO

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE MODALIDAD VIRTUAL DE ÚLTIMA MATERIA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO Y DEFENSA DE TESIS Y TRABAJOS FINALES DE POSGRADO.

Para implementar el instrumento académico administrativo de evaluación en modalidad virtual de última materia de finalización de estudios; de presentación del Trabajo de Graduación de Carreras de Grado y Pregrado; y de defensa de Tesis y trabajos finales de Posgrado.

1. La Cátedra, Departamento de Carreras de Grado y Pregrado, o directores de Carreras de Posgrado deberán enviar por correo electrónico la solicitud del acto de defensa con la lista de evaluadores y nombre del estudiante y DNI con fecha y hora de la presentación a Secretaría Académica, a efectos de control de actas de cada futuro graduado. El estudiante deberá ser informando con un plazo de 72 horas antes de la fecha propuesta.
2. Tras la coordinación de la fecha de la evaluación o defensa oral y/o escrita y pública, se realizará mediante un sistema de videoconferencia con la participación sincrónica del estudiante de Pregrado, Grado o Posgrado, todos los miembros del Tribunal Evaluador, el director y/o codirector y el público interesado (máximo 10 personas) en la exposición y autoridades de la Unidad Académica. Se entiende por videoconferencia a la comunicación simultánea bidireccional de audio y video en tiempo real, que permite mantener una reunión con personas situadas en lugares geográficos alejados entre sí.
3. A través de la Secretaría Académica o Secretaría de Investigación y Posgrado (en carreras de Posgrado), se designará un responsable técnico del Área Informática y Comunicación, que participará brindando el apoyo necesario al estudiante y a los jurados para el uso de las herramientas que se utilicen para el normal desarrollo de la defensa bajo esta modalidad.
4. La Secretaría Académica o Secretaría de Investigación y Posgrado (en carreras de Posgrado), informará al estudiante y a los integrantes del jurado, acerca de las condiciones fijadas para la defensa, fecha, hora, aplicación de videoconferencia que se utilizará, enlace de acceso a la sala virtual, y contraseña. Se tomarán los recaudos para que todos los participantes estén familiarizados con la tecnología, efectuando previamente una sesión de prueba si fuera necesario.
5. En el acto de evaluación, el estudiante deberá acreditar la identidad exhibiendo el DNI en el momento de la defensa.
6. Se hará extensiva a la comunidad académica la información, indicando fecha, hora y forma de acceso a la sesión, definiendo un mecanismo de seguridad si el acceso es a la sala virtual o



implementando una transmisión en vivo a través de canales y/o medios de comunicación institucionales.

7. La Secretaría Académica o Secretaría de Investigación y Posgrado (en carreras de Posgrado) u otra autoridad designada, coordinará las dos instancias principales de la sesión: la parte expositiva, indicando el tiempo de exposición del estudiante o tesista y la posterior ronda de preguntas por parte del jurado, y la parte privada, para la cual, invitará al jurado a discutir y decidir la calificación general, y a completar el acta emitida por el SIU Guaraní. La videoconferencia de la parte expositiva de la evaluación de estudiantes de Pregrado, Grado y Posgrado se deberá grabar; la que se depositará en un repositorio institucional. En ambos casos la grabación se interrumpirá al inicio de la deliberación de los miembros del tribunal garantizando su privacidad y confidencialidad.

8. El acta generada por el SIU Guaraní de defensa de del trabajo de graduación de carreras de pregrado y de grado; y defensa de tesis y trabajos finales de posgrado; o última materia para completar el Plan de Estudios, será entregada a quien corresponda en cada caso.

9. El acta de examen será cargada en el SIU Guaraní, por medio de la operación de autogestión docente, por el Presidente del tribunal. La Secretaria Académica acompañará con la firma en el acta física, la que se entregara a posteriori para su respectiva firma y archivo. Una vez cargada en el sistema, el personal No Docente cerrará el acta, y se comunicará con el estudiante para coordinar los trámites de títulos.

10. El acta de defensa original se presentará formalmente al Dirección Área de Enseñanza, para la prosecución de los trámites respectivos.

11. El trámite de título se realizará una vez que culmine el examen virtual y que se entregue el acta física con un personal administrativo de Títulos y se le enviará en formato PDF los correspondientes certificados.

DISPOSICIÓN Nro. 383/2020

Decano
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Misiones